



COMANDO DEL EJÉRCITO  
CENTRO FINANCIERO N° 2  
UOC  
\*\*\*\*\*

Asunción, 17 de abril de 2024.

**DICTAMEN N°: 21/2024.**

1. **ORIGEN:** Comando del Ejército y Unidades Componentes.

2. **ASUNTO:** Dictamen Especificaciones Técnicas.

3. **REFERENCIA:** Licitación Pública Nacional N° 03 “Adquisición de Artículos de Ferretería, Plomería, Materiales de Construcción y Herramientas Menores Varios, con ID N.º 442.868.

4. **ANALISIS:**

- a. Visto la necesidad la necesidad del Comando del Ejército y Unidades Componentes de Adquirir Artículos de Ferretería, Plomería, Materiales de Construcción y Herramientas Menores Varios, para el mantenimiento de las instalaciones edilicias de cada Comando y sus alrededores.
- b. La Resolución DNCP N° 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Artículo N° 40 señala : La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la Difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones Particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación; inciso a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las Especificaciones Técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.
- c. La Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su artículo N° 31 – Consolidación de las adquisiciones indica: Las instituciones públicas podrán consolidar sus requerimientos de contratación, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.
- d. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 2 – Comando del Ejército, ha consolidado la lista de bienes del Ejército y unidades Componentes, verificando que los mismos en su mayoría corresponden a cualidades similares, cuyas características comerciales por su carácter sencillo son de fácil obtención, y por efecto permite la participación de cualquier potencial Oferente. Si bien la Resolución DNCP N° 4.401/2023 señala que el Dictamen de las Especificaciones Técnicas debe ser, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó, la convocante en su carácter de órgano rector solicita sírvasse considerar el presente Dictamen considerando la urgencia de contar con los bienes para el mantenimiento de las unidades, que en su mayoría poseen en sus calendarios de actividades eventos importantes desde el mes de mayo.



**5. CONCLUSION:**

Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

**6. RECOMENDACIÓN:**

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación.

**Es mi dictamen.**



*[Handwritten signature]*

**RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA**  
CAP Int – Jefe UOC N° 2